



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 557-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de setiembre de 2024.



VISTOS:

El Informe N° 013-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 15 de agosto de 2024, Memorándum N° 318-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 15 de agosto de 2024, Informe N° 286-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 21 de agosto de 2024, Memorándum N° 0341-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 017-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 28 de agosto de 2024, Memorándum N° 345-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 304-2024-UNADQTC/PCO-OP-UPME de fecha 02 de setiembre de 2024, Informe N° 309-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 0680-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de setiembre de 2024, Oficio N° 000281-2024-BNP-J-DGC de fecha 19 de agosto de 2024, Oficio N° 033-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 03 de setiembre de 2024, Informe N° 019-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe N° 197-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 04 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones



COMISIÓN ORGANIZADORA

del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 252-2021-UNADQTC/CO de fecha 02 de julio de 2021, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito y en el artículo 16°, inciso i) establece que las funciones del Vicerrectorado de Investigación (en el presente caso la Vicepresidencia de Investigación) son entre otros: *"Planificar, prever, promover, orientar, coordinar, evaluar y supervisar el desarrollo de los proyectos de investigación; asimismo, asesorar y monitorear los recursos de información, velar por la capacitación y formación de investigadores, evidenciando la producción científica y tecnológica de la Universidad"*;

Que, mediante el Informe N° 013-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 15 de agosto de 2024, el Especialista en Gestión de la Investigación remite el Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas depósito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación", siendo el objetivo general proporcionar a los docentes conocimientos detallados sobre el trámite de depósito legal, ISBN, ISSN, código de barras, su importancia y contribución en la identificación, gestión y reconocimiento de publicaciones en formatos impresos y digitales, dicho evento se llevara a cabo los días 02 y 03 de octubre de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles);



Que, mediante el Informe N° 286-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 21 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Estadística tras la revisión del Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas depósito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación", emite recomendaciones que deben ser levantadas a fin de garantizar la coherencia con los objetivos institucionales y facilitará el cumplimiento de los objetivos propuestos;

Que, mediante el Informe N° 017-2024-UNADQTC/PCO-VPI-EPAB de fecha 28 de agosto de 2024, el Especialista en Gestión de la Investigación informa que se han levantado las observaciones al Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas depósito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación", a fin de ser remitidos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su revisión;

Que, con el Informe N° 0680-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 02 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que de conformidad al Informe N° 309-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 03 de setiembre de 2024 y el Informe N° 0680-2024-UNADQTC/PCO-OPP-UPME de fecha 02 de setiembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación cuenta con la Actividad Operativa y la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas depósito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación";

Que, mediante el Informe N° 197-2024-UNADQTC/PCO-VPI de fecha 04 de setiembre de 2024, el Vicepresidente de Investigación solicita al Pleno de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, la aprobación del Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas depósito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación", evento que se llevará a cabo los días 02 y 03 de octubre de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles);

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 31-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 10 de setiembre de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas depósito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación", evento que se llevará a cabo los días 02 y 03 de octubre de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), autorizándose la emisión del presente acto resolutivo, y;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas deposito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación", siendo el objetivo general, proporcionar a los docentes conocimientos detallados sobre el trámite de depósito legal, ISBN, ISSN, código de barras, su importancia y contribución en la identificación, gestión y reconocimiento de publicaciones en formatos impresos y digitales, evento que se llevará a cabo los días 02 y 03 de octubre de 2024, cuyo presupuesto asciende a S/ 5,000.00 (cinco mil con 00/100 soles), la misma que como anexo se adjunta a la presente Resolución.

SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del Plan de Trabajo del Taller "Gestión de plataformas deposito legal, ISBN, ISSN orientado a documentos académicos y de investigación" a la Vicepresidencia de Investigación.

TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
PRESIDENCIA
M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.

Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito